



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INFORMACIÓN pública relativa a la autorización administrativa previa de la instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-10623, expediente electrónico AUTO/2020/18636.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se concede un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de alegaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa previa de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud.

Expediente: AT-10623.

Expediente electrónico: AUTO/2020/18636.

Solicitante: Viesgo Distribución Eléctrica, S. L.

Instalación:

Modificación del CT4842 Naredo, en interior de edificio no prefabricado, consistente en la sustitución de las celdas existentes tipo SF₆ de esquema 3L+1P, por un conjunto 3L+1P de la misma tecnología, pero con telemando integrado, sustitución del conductor que conecta el transformador a la celda de protección SF₆ (utilizando conductores RHZ1-OL 12/20kV 95Al), y aumento de la potencia máxima admisible del centro hasta los 630 kVAs.

Emplazamiento: Las instalaciones se ubican en la calle de la Playa, en Pola de Lena, concejo de Lena.

Objeto: La mejora de la calidad de suministro.

Presupuesto: 23.078,60 €.

A este efecto, para garantizar que la documentación sometida a información pública tenga la máxima difusión, durante dicho período de información pública, en el Tablón de la Sede Electrónica, al que se accede desde el apartado Temas > Industria y energía > Industria y energía en Asturias > Instalaciones de Alta Tensión del portal www.asturias.es, cualquier usuario podrá acceder a la documentación técnica presentada en formato digital por la promotora.

Durante el plazo señalado se podrán presentar en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se estimen oportunas dirigidas a la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007, Oviedo).

Oviedo, a 13 de agosto de 2020.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas.—Cód. 2020-06933.